



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

7 DE SEPTIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12799

# ACUERDO



**SOTOP**  
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Segundo Acuerdo modificatorio al Acuerdo No. SOTOP-ACU-08/23

SEGUNDO ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA TRANSFERIR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS DERIVADAS DE 155 PROYECTOS DE INVERSIÓN CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE A RECURSOS FEDERALES RAMO 12.- SALUD; MISMO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C. **DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ**, ASISTIDA DEL **ING. JORGE ALBERTO VILLANUEVA ARA**, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA **SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **ING. GILDARDO LANESTOZA LEÓN**, ASISTIDO DEL **ING. FRANCISCO JOSÉ MARÍ CARAVEO**, SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**SALUD**” Y “**LA SOTOP**”, RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de agosto de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Acuerdo de coordinación para transferir la ejecución de las obras públicas derivadas de 155 proyectos de inversión con fuente de financiamiento correspondiente a recursos federales Ramo 12.- Salud, con número de control interno SOTOP-ACU-08/23.
2. El 21 de septiembre de 2023 se firmó el primer Acuerdo Modificatorio de este instrumento legal, con el objeto de modificar la cláusula quinta del mismo.
3. En la cláusula Décima Quinta del Acuerdo citado anteriormente, se estableció que si durante su vigencia surgieran modificaciones o trabajos adicionales que requieran atención inmediata, se modificaría o adicionaría el presente instrumento jurídico mediante la firma del documento correspondiente.
4. Con fecha 03 de Julio de 2024, mediante oficio número SS/UAF/DI/07/15273/2024, “**SALUD**” informó a “**LA SOTOP**”, la suscripción del Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para destinar Recursos Financieros para el Mantenimiento y Conservación de Establecimientos de Salud en el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en Beneficio de las personas sin Seguridad Social, con fecha 30 de abril de 2024, para modificar en específico lo establecido en la cláusula quinta y séptima, para nueva fecha de devengo de los recursos y su vigencia, así como el Anexo Único del mismo para sustituir dos Centros de Salud, que se identifican con los numerales 21 y 28, para quedar en los términos siguientes:

Proyectos a sustituir:

No.	CLUES	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD	TIPOLOGÍA	INVERSIÓN
21	TCSSA000970	CENTLA	MIXTECA 2DA. SECCIÓN	C.S. RA. LA MIXTECA 2DA.	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$650,000.00
28	TCSSA001853	CENTRO	ANACLETO CANABAL 3RA. SECCIÓN (CONSTITUCIÓN)	C.S. NUEVA CONSTITUCIÓN	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$572,274.76

Circuito Interior Carlos Pellicier Cámara 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, C.P 86108 Villahermosa, Tabasco, México Tel: (01 993) 313 0160 <http://tabasco.gob.mx/sotop>

-2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab\*



**SOTOP**  
SECRETARÍA DE OBRAS Y TRANSPORTES  
ESTADO DE TABASCO

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADO DE TABASCO

Segundo Acuerdo modificatorio al Acuerdo No. SOTOP-ACU-08/23

Proyectos que sustituyen a los anteriores:

No.	CLUES	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD	TIPOLOGÍA	INVERSIÓN
21	TCSSA006191	CENTRO	IXTACOMITÁN 1RA SECCIÓN.	C.S. IXTACOMITÁN 1RA.	RURAL DE 02 NÚCLEO BÁSICO	\$650,000.00
28	TCSSA001320	CENTRO	BUENAVISTA RIO NUEVO 1RA SECCIÓN.	C.S. BUENA VISTA RIO NUEVO 1RA.	URBANO DE 02 NÚCLEO BÁSICO.	\$572,274.76

5. "LA SOTOP" mediante oficio número SOTOP/SOP/1882/2024 de fecha 08 de julio de 2024, informó a "SALUD", que de la revisión a ese Segundo Convenio Modificatorio se advirtió una nueva fecha de devengo de los recursos respectivos al 31 de julio de 2024, por lo que a más tardar el 15 de agosto de 2024 los remanentes deberán reintegrarse, además de que existen 4 obras que no serán posible efectuar las licitaciones públicas correspondientes, y en consecuencia no podrán ejecutarse, ya que el plazo es insuficiente para tal finalidad, identificadas en los numerales 21, 28, 115 y 120 del Anexo único de dicho convenio, mismos que se describen a continuación:

No.	CLUES	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD	TIPOLOGÍA	INVERSIÓN
21	TCSSA006191	CENTRO	IXTACOMITÁN 1RA SECCIÓN.	C.S. IXTACOMITÁN 1RA.	RURAL DE 02 NÚCLEO BÁSICO	\$650,000.00
28	TCSSA001320	CENTRO	BUENAVISTA RIO NUEVO 1RA SECCIÓN.	C.S. BUENA VISTA RIO NUEVO 1RA.	URBANO DE 02 NÚCLEO BÁSICO.	\$572,274.76
115	TCSSA003765	MACUSPANA	MORELOS	C.S. MORELOS	RURAL 01 NÚCLEO BÁSICO	\$1,090,447.30
120	TCSSA005520	MACUSPANA	MONTE LARGO 1RA SECCIÓN	C.S. MONTE LARGO	RURAL DE 01 NÚCLEO BÁSICO	\$645,009.80

6. Los proyectos antes descritos corresponden a los numerales 11, 90, 91 y 95 del Acuerdo de Coordinación número SOTOP-ACU-08/23, establecidos en su cláusula primera, mismos que se detallan a continuación:

No.	Proyecto	Descripción	IMPORTE (\$)
11	11260551	MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD RA. LA MIXTECA 2DA., DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.	650,000.00
90	11260650	MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD MONTE LARGO, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.	645,009.80
91	11260645	MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD MORELOS, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.	1,090,447.30
95	11260558	MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD NUEVA CONSTITUCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.	572,274.76

Cabe mencionar que los proyectos 11 y 95 del Acuerdo de Coordinación descritos en este punto, corresponden a los proyectos eliminados y sustituidos en el convenio federal con los numerales 21 y 28 respectivamente; sin embargo, tal sustitución ya no es susceptible de aclarar o sustituir en dicho Acuerdo, ya que como se mencionó en el punto 5 de este segundo acuerdo modificatorio, requieren eliminarse por los motivos señalados en el oficio que ahí se describe.

7. En razón a lo anterior, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente instrumento legal con el objeto de modificar la cláusula Primera y Décima Octava del Acuerdo señalado en el Antecedente 1 antes descrito, en virtud de lo descrito en los puntos anteriores.

Carillo Interior Carlos Pellicer Cámara 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, C.P. 86108  
Villahermosa, Tabasco, México Tel: (01 993) 313 6160

<https://tabasco.gob.mx/sotop>

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, revolucionario y defensor del Mayab."



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Segundo Acuerdo modificatorio al  
Acuerdo No. SOTOP-ACU-08/23

### DECLARACIONES

#### I.- De "SALUD", que:

- I.1. La Secretaría de Salud es una dependencia de la administración pública centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 29 fracción VII y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, correspondiéndole entre otras facultades la de Participar en la instrumentación y evaluación de los programas, acciones y recursos que se emprendan en el Estado para elevar las condiciones de salud, salubridad, asistencia y seguridad social de su población.
- I.2. El organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud en el Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante decreto 213 de fecha 19 de febrero de 1997, publicado en el periódico oficial número 10982, suplemento 5682.
- I.3. El 01 de enero de 2019, la **Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández**, fue nombrada por el Lic. Adán Augusto López Hernández, el otrora Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, como Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco; nombramiento vigente, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; así mismo conforme a los artículos 9 y 10 del decreto de creación antes mencionado, el cargo de director general del organismo, corresponde invariablemente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, y dentro de sus funciones se encuentra representar al organismo en los asuntos que se deriven del mismo, en relación con el artículo 16 fracción XII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud; por lo que cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente acuerdo.
- I.4. Con fecha 16 de junio de 2023, el **Ing. Jorge Alberto Villanueva Ara**, fue nombrado Director de Infraestructura del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, por la Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud, nombramiento vigente, por lo que cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente acuerdo.
- I.5. Para los efectos de este Acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, CP. 86035, Centro, Villahermosa, Tabasco.

#### II.- DECLARA "LA SOTOP", QUE:

- II.1 La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 29, fracción XI y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco,

Circuito Interior, Carlos Pellicer Cámara 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, CP 86108  
Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01 993) 313 6160

<https://tabasco.gob.mx/sotop>

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Miryab"



**SOTOP**

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

Segundo Acuerdo modificatorio al  
Acuerdo No. SOTOP-ACU-08/23

correspondiéndole entre otras facultades regular, construir, proyectar, conservar, reparar y supervisar las obras públicas que se relacionen con la prestación de los servicios de las distintas Dependencias, Entidades y Órganos de la administración pública.

- II.2** El 01 de junio de 2022, el **Ing. Gildardo Lanestoza León**, fue nombrado por el C. Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, como Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, con las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 5, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.
- II.3** El 01 de junio de 2022, el **Ing. Francisco José Marí Caraveo**, fue designado Subsecretario de Obras Públicas, por nombramiento otorgado en su favor por el C. Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco; mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas las atribuciones que le fueron conferidas por lo que posee la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente acuerdo.
- II.4** Para los efectos de este acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara número 3306, torre carrizal 5to. Piso, colonia Carrizal, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86108.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**ÚNICO.** Que reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con que se ostentan y comparecen a celebrar el presente acuerdo modificatorio, así como a las obligaciones que se establecen en el mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 52 párrafo primero y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 14 fracción X, 29, fracciones VII y XI, 36 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 11, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 1, 3, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 24, 26 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 7 y 220 de su Reglamento; 191 de la Ley Federal de Derechos; el Decreto 213 de fecha 19 de febrero de 1997, publicado en el periódico oficial número 10982, suplemento 5682; lo estipulado en los numerales 120 fracción VI, 135, 136, 137 del Manual de Normas para el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial 8386 Suplemento, Época 7ª, de fecha 18 de enero de 2023; lo previsto en los Lineamientos Generales para el proceso de elaboración, validación, suscripción y registro de convenios y demás instrumentos jurídicos similares, que celebren las Dependencias, órganos y organismos que integran la administración pública

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, CP 86108  
Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01 993) 313 6160

<https://tabasco.gob.mx/sotop>



**SOTOP**  
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Segundo Acuerdo modificatorio al  
Acuerdo No. SOTOP-ACU-08/23

centralizada y paraestatal, emitida por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos mediante la Circular número CGAJ/001/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y demás disposiciones legales aplicables; **“LAS PARTES”** han decidido suscribir el presente acuerdo de coordinación, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la cláusula Primera del acuerdo de coordinación descrito en el antecedente 1 del presente instrumento legal, para eliminar de esa cláusula los Centros de Salud enlistados e identificados con los numerales 11, 90, 91 y 95, por lo manifestado en los antecedentes números 4 y 5 de este acuerdo modificatorio, quedando sin efecto el compromiso de ejecutar por **“LA SOTOP”** los proyectos siguientes:

No.	Proyecto	Descripción	IMPORTE (\$)
11	11260551	MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD RA. LA MIXTECA 2DA., DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.	650,000.00
90	11260650	MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD MONTE LARGO, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.	645,009.80
91	11260645	MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD MORELOS, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.	1,090,447.30
95	11260558	MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD NUEVA CONSTITUCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.	572,274.76

**SEGUNDA.** **“LAS PARTES”** convienen en modificar la Cláusula Décima Octava del acuerdo de coordinación descrito en el antecedente 1 del presente acuerdo de voluntades, para quedar como sigue:

**«DÉCIMA OCTAVA. La vigencia del presente acuerdo de coordinación será a partir de la fecha de suscripción y permanecerá vigente hasta el 15 de agosto de 2024 y/o hasta la entrega – recepción, hasta cuando ocurra una terminación anticipada o la rescisión del Contrato respectivo de las obras objeto del presente instrumento legal, según sea el caso.»**

**TERCERA.** **“LAS PARTES”** acuerdan que salvo las modificaciones a que se refiere la cláusula que antecede, rigen todas y cada una de las cláusulas establecidas en el acuerdo de coordinación descrito en el antecedente 1 del presente instrumento legal.

**CUARTA.** El presente acuerdo modificatorio entrará en vigor a partir de su fecha de firma, quedando integrado al acuerdo de coordinación detallado en el antecedente 1 de este acuerdo de voluntades, como si fuera parte del mismo.

**QUINTA.** **“LAS PARTES”** declaran que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades para su interpretación y cumplimiento, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 5- Torre Carrizal Col. Carrizal, CP 86108  
Villahermosa, Tabasco, México Tl: (01 993) 313 6160 <https://tabasco.gob.mx/sotop>

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Bicentenario del Proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"



Segundo Acuerdo modificatorio al Acuerdo No. SOTOP-ACU-08/23

Habiéndose leído el presente acuerdo modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al margen y calce en todas y cada una de las fojas por duplicado en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 08 días del mes de julio del año 2024.

POR "SALUD"

*[Handwritten signature]*  
DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

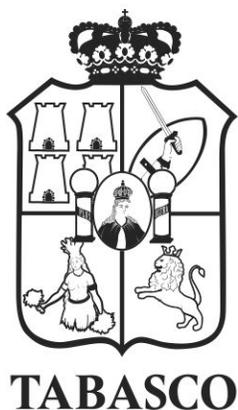
POR "LA SOTOP"

*[Handwritten signature]*  
ING. GILDARDO TANESTOZA LEÓN  
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

*[Handwritten signature]*  
ING. JORGE ALBERTO VILLANUEVA ARA  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

*[Handwritten signature]*  
ING. FRANCISCO JOSÉ MARÍ CARAVEO  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab."



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: xKgv2OpgrsCSNT/hKGXQ/ha9lFO9R7jOtxLZ30xCI5LQiRtYaRgqqusPvpSHKg6DCwrxxHuZ66+gC2D35vjGSHRIDMWap7aqhNhyXw8kr+nI0Eu0uAHgQ3+OYp3gcFMe0A0EUiZjjCkc0LwNXhFtJIYjtrlFE25YWqExi9JoPRaWXvbm3d5ekdvx0r3UlcW8aBRiMJAz6CpClfRq275L8uxtaFOEDiER8kPUm8VTARbyuSXo/U4LC2BjVK2tf8s4YeuBKbLxBEwnkwL1j04lJiwdydgLi6M1INVSwiAx44QHpfy+qa0U0mpBNUfZpCy2VaiU0n8lIUkmwvj6sLpRw==